

3000  
Bogotá, D.C. 01 NOV. 2017

158

URGENTE

CIRCULAR N°

**PARA: DIRECTORES UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES**

**DE: JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO**  
Vicepresidente de Integración Productiva

**ASUNTO: Remisión de Procedimientos ADT-004 y ADT-005 de Control y Supervisión a la Administración, Operación y Conservación de los distritos de adecuación de tierras.**

Cordial saludo

En cumplimiento de la función establecida en el numeral 7 y 11 del artículo 20 del Decreto Ley 2364 de 2015, de manera atenta me permito remitir para su conocimiento, aplicación y cumplimiento los siguientes procedimientos, los cuales se encuentran debidamente publicados en *Isolución* de la ADR, <https://adr.isolucion.co/PaginaLogin.aspx>:

- ***ADT-004 –Administración, Operación y Conservación de los distritos de adecuación de tierras.***

Este procedimiento describe las actividades para la Administración, Operación y Conservación de los distritos de Adecuación de Tierras, administrados por la Agencia de Desarrollo Rural, para una adecuada prestación del servicio público.

Por consiguiente, aplica para los distritos de Adecuación de Tierras administrados directamente por la Agencia de Desarrollo Rural, desde la asignación de los recursos hasta la prestación del servicio a los usuarios.

- ***ADT-005 –Control y Supervisión a la administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras propiedad del estado, entregados a las asociaciones de usuarios y operadores.***

Este procedimiento describe las actividades para el seguimiento y control de la adecuada prestación del servicio público de adecuación de tierras, en los distritos entregados en Administración, para la administración a las asociaciones de usuarios en los aspectos de administración operación y conservación.



De acuerdo a lo anterior, este procedimiento aplica para los distritos Adecuación de Tierras de propiedad del Estado, entregados en administración, desde la definición de los requisitos técnicos para la entrega en Administración, hasta el seguimiento de la prestación del servicio, durante la ejecución del contrato de administración respectivo.

Por lo anterior, se solicita la correspondiente socialización de estos procedimientos con los equipos de trabajo de las Unidades Técnicas Territoriales, en aras de garantizar la buena prestación del servicio y el mejoramiento continuo en los programas misionales de competencia de la Agencia de Desarrollo Rural.

Agradezco su amable atención sobre el particular.

Cordialmente,




**JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO**  
Vicepresidente de Integración Productiva

Anexos:


- Procedimiento ADT-004 –Administración, Operación y Conservación de los distritos de adecuación de tierras.
- Procedimiento ADT-005 –Control y Supervisión a la administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras propiedad del estado, entregados a las asociaciones de usuarios y operadores.

Copia: Oficina de Comunicaciones ADR

Proyectó: Edison Javier Bravo – Vicepresidencia de Integración Productiva





	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Código: PR-ADT-004</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 05/Oct/2017</b>

### 1. OBJETIVO

Describir las actividades para la Administración, Operación y Conservación de los distritos de Adecuación de Tierras, administrados por la Agencia de Desarrollo Rural, para una adecuada prestación del servicio público.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los distritos de Adecuación de Tierras administrados directamente por la Agencia de Desarrollo Rural, desde la asignación de los recursos hasta la prestación del servicio a los usuarios.

### 3. BASE LEGAL

Constitución Política de Colombia, Artículos 65 y 365.

Ley 41 de 1993. Por la cual se reglamenta el subsector de adecuación de tierras.

Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones.

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

Ley 388 de 1997. Por la cual se dispone lo concerniente a la Ley de Ordenamiento y Planificación Territorial.

Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Ley 1753 del 9 de junio de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 "Todos Por un Nuevo País"

Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974. Por la cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Reglamento sobre aguas no marítimas, de recursos hidrobiológicos, de cuencas hidrográficas y de áreas de manejo especial.

Decreto 155 de 2004. Modificado parcialmente por el Decreto 4742 de 2005. Reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas.

Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015. (Parte 14 Título I) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. En este Decreto se compila el Decreto 1380 de 1995 (Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 21 de la Ley 41 de 1993. Requisitos para el trámite de Personería Jurídica de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras) y el Decreto 1881 de 1994 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 41 de 1993. Ejecución de proyectos, recursos FONAT, Administración, operación y mantenimiento de distritos, por parte de las asociaciones

Decreto 2364 de 2015. Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica.

M-DVRHPC-04 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente

G-EES-02 Guía para la Elaboración de Estudios de Sector – Colombia Compra Eficiente

#### 4. DEFINICIONES

**Adecuación de Tierras:** Se entiende por adecuación de tierras, la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario. La adecuación de tierras es un servicio público. (Artículo 3º - Ley 41 de 1993)

**Administración del distrito.** Conjunto de actividades que tienen como propósito principal proporcionar apoyo integral a la operación y conservación del distrito. Comprenden como mínimo los siguientes aspectos: planeación, ejecución, organización, dirección, evaluación y control de los recursos humanos, físicos, y financieros.

**Asociación de Usuarios:** Los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de Asociación de Usuarios. Todo usuario de un distrito de adecuación de tierras adquiere por ese solo hecho la calidad de afiliado de la respectiva asociación y, por lo mismo, le obligan los reglamentos y demás disposiciones que se apliquen a dichos organismos y a sus miembros. (Artículo 20 - Ley 41 de 1993).

**Conservación del distrito.** Conjunto de actividades tendientes a sostener, en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento, la infraestructura, sus instalaciones, equipos y maquinaria para proporcionar un servicio oportuno y eficaz en las áreas de riego, drenaje y protección contra inundaciones, con la finalidad de sostener o incrementar la producción agropecuaria sin deterioro.

Para efectos del cálculo de tarifas establecido en el Acuerdo 193 de 2009 del INCODER, la conservación es equivalente al mantenimiento, para lo cual, Se consideran tres (3) tipos de mantenimiento de obras en un distrito:

a) El mantenimiento rutinario o normal (M.Rut) que comprende todo el trabajo necesario para mantener en funcionamiento satisfactorio el sistema de riego y que es normalmente ejecutado cada año.

b) El mantenimiento especial (M.Esp) que comprende los trabajos u obras cuya ejecución resulta imprescindible para prevenir y/o corregir daños de las obras del distrito y que no son posibles de posponer sin comprometer la seguridad o buen funcionamiento del mismo, ocasionados por circunstancias imprevistas como grandes crecientes, lluvias intensas, deslizamiento.

c) El mantenimiento diferido o rehabilitación o modernización (M.Dif) que incluye cualquier trabajo necesario para recuperar la capacidad perdida en canales, embalses y estructuras cuando se le compara con la capacidad de diseño original. A menudo incluye importantes modificaciones al sistema de canales y estructuras como consecuencia de grandes cambios (patrón de cultivos, problemas de drenaje, etc.) ocurridos en el sistema de irrigación.

**Distrito de Adecuación de Tierras:** La delimitación del área de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, se organizará en una unidad de explotación agropecuaria bajo el nombre de Distrito de Adecuación de Tierras. (Artículo 4º - Ley 41 de 1993)

**Concesión de aguas:** Es el permiso dado por la entidad competente para el uso del agua, de una fuente específica. En los casos de los Distritos de Adecuación de Tierras, la Ley 41 de 1993 establece que se le otorga a quienes vayan a actuar como administradores.

Operación del distrito. Conjunto de actividades que tiene como objetivo prestar el servicio de adecuación de tierras con especial énfasis en el uso oportuno, eficiente y eficaz del agua y del suelo, para mejorar la productividad y competitividad de los sistemas productivos agropecuarios.

Permisos y/o autorizaciones ambientales: Son todas las autorizaciones ambientales adicionales a la licencia ambiental y/o sus modificaciones se deben solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente. Dichos permisos se deberán obtener previo al aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables como son: permiso de vertimientos, ocupación de cauces, explotación de fuentes de materiales, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, emisiones atmosféricas, manejo y disposición final de sobrantes de excavación, prospección y exploración de aguas subterráneas, concesión de aguas superficiales y subterráneas.

Plan de riego del distrito: Es la base para la distribución anual del agua dentro de la superficie del distrito y consiste en un balance entre la proyección de la disponibilidad de agua en la fuente y la demanda de agua que requieren los sistemas productivos agropecuarios.

Presupuesto: Es el instrumento administrativo elaborado de conformidad con principios de programación y con metodologías de reconocido valor técnico, que contendrá la estimación de los ingresos corrientes y de los recursos de capital como fuentes de financiación de las apropiaciones o gastos que tiene como fin atender la administración, operación, conservación y mejoramientos del distrito.

Recuperación de inversiones: Es el reintegro que se hace al FONAT de parte de los recursos asignados a la ejecución de un proyecto, después de que tal inversión haya sido objeto de los incentivos y subsidios estipulados en la Ley 41 de 1993 y en el Acuerdo 191 de 2009 del Incoder. Este se deriva de la cuota parte que deben pagar los beneficiarios de un proyecto por las inversiones realizadas por los organismos ejecutores en la construcción, rehabilitación, ampliación, o complementación de obras de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en las Actas de Compromiso suscritos entre estos y su respectiva asociación de usuarios, y de los pagarés.

Tasa por uso de agua: Es el valor que debe pagar la entidad que administra, opera y conserva el Distrito de adecuación de Tierras a la autoridad ambiental de su jurisdicción en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, de acuerdo al volumen de agua utilizado por esta en el desarrollo de sus actividades de prestación del servicio de riego a los usuarios beneficiarios del mismo

Usuario del Distrito: Es usuario de un Distrito de Adecuación de Tierras toda persona natural o jurídica que explote en calidad de dueño, tenedor o poseedor, acreditado con justo título, un predio en el área de dicho Distrito. (Artículo 5º - Ley 41 de 1993)

## **5. CONDICIONES ESPECIALES**

### **4.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este procedimiento aplica para todos los distritos de propiedad del Estado, representado por la Agencia de Desarrollo Rural, cuya administración, operación y conservación no ha sido entregada a las Asociaciones de Usuarios.

Asimismo, se aplicará para aquellos distritos en los cuales la ADR retome la administración, debido a la incapacidad jurídica, económica o de gestión de la asociación para realizar la administración del distrito.

### **4.2 CONDICIONES GENERALES**

Adicional a las condiciones que a continuación se numeran y describen, debe efectuarse la entrega de información actualizada del distrito de adecuación de tierras, conforme al F-ADT-026 "Información de distrito de adecuación de tierras".

#### **4.2.1 Recursos requeridos**

Para la adecuada prestación del servicio público de adecuación de tierras, es necesario garantizar los recursos necesarios para proveer los recursos humanos, físicos y financiero, pago de servicios y demás obligaciones derivadas de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que se hayan otorgado para la operación del distrito.

Para el efecto, directamente o a través de un tercero, la Agencia debe disponer de un equipo humano mínimo, con la formación académica, experiencia específica, dedicación mínima requerida, para dar cumplimiento a las labores que, en materia de administración, operación y conservación (AOC), se deben adelantar, teniendo en cuenta las particularidades técnicas de cada distrito, con base en lo cual se elaborará el presupuesto anual de AOC. En el documento "Documento de requisitos y labores para AOC de distritos", se establecen los requisitos y funciones para cada uno de los cargos requeridos para adelantar la AOC.

#### 4.2.2 Gestión administrativa

Administrar un distrito de adecuación de tierras, es llevar a cabo el conjunto de actividades o tareas necesarias que tienen como propósito principal proporcionar apoyo a los servicios técnicos para lograr brindar a los usuarios un servicio oportuno y equitativo y comprende los siguientes aspectos: Control contable y financiero, obtención y almacenamiento de insumos, asuntos legales y laborales, sueldos del personal administrativo, vigilancia y gastos varios.

Para el efecto, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

##### 4.2.2.1 Formación, actualización y manejo del Registro General de Usuarios - RGU

Hace referencia a la manera como se debe formar, actualizar, manejar y publicar el Registro General de Usuarios -RGU del Distrito.

###### • Formación del RGU

El RGU está compuesto por los siguientes documentos:

- 1) Relación de usuarios del Distrito, en el formato F-ADT-021 - Registro General de Usuarios -RGU
- 2) Carpeta individual de cada predio del Distrito, que contenga copia de los títulos que acreditan el uso y goce del predio por parte del usuario, plano individual del predio con sus linderos, correspondencia recibida y enviada al respectivo usuario
- 3) Plano de distribución predial del Distrito con los linderos y código catastral de cada predio, canales, redes de tubería y sectores de riego, vías y demás información que se considere necesaria. El plano deberá estar en un sistema de información geográfica (SIG)

###### • Manejo del RGU

La relación de usuarios del Distrito, formato F-ADT-021 - Registro General de Usuarios -RGU, estará configurada en un programa computacional con clave de acceso, cuyo conocimiento lo tendrán exclusivamente el profesional o auxiliar de Registro y Cartera. En caso de cambio de la persona que ocupe el cargo, deberá procederse a cambiar la clave de acceso.

Las carpetas individuales de los predios estarán debidamente identificadas mediante marbetes en los que se consignará el código catastral del correspondiente predio. El manejo, mantenimiento y organización de las carpetas es responsabilidad del Ingeniero de Operación y Conservación y el Director de la Unidad Técnica Territorial quien podrá delegarlo por escrito, en el profesional o Auxiliar de Registro y cartera.

Al igual que con la relación de usuarios, el plano predial del distrito estará configurado en un programa computacional con clave de acceso, cuyo conocimiento lo tendrán exclusivamente el Auxiliar de Registro, el Ingeniero de Operación y Conservación y el Director de la Unidad Técnica Territorial.



- Actualización del RGU

La persona interesada debe radicar en la Dirección de la Unidad Técnica Territorial solicitud escrita, para cambio de los datos de su predio consignados en el RGU, adjuntando la documentación pertinente (escrituras, contratos de arrendamiento, certificados de libertad y tradición, certificación de uso del suelo expedida por la secretaria de planeación municipal, entre otras), de acuerdo con la naturaleza de la actualización solicitada, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes:

- Cambio en el titular de los derechos de uso y goce
- Cambio en la condición jurídica del predio
- Cambio en el uso del suelo de acuerdo con el POT
- Englobes y desenglobes de predios

Las modificaciones al RGU, se adelantarán previo concepto jurídico de un abogado de la Dirección de Adecuación de Tierras y autorización del Vicepresidente de Integración Productiva o del Director de Adecuación de Tierras, quienes comunicarán al profesional o Auxiliar de Registro y cartera para realizar los cambios pertinentes en el formato F-ADT-021 - Registro General de Usuarios -RGU, archivar la documentación aportada en la carpeta del predio y si es el caso, abrir la(s) carpeta(s) individual(es) necesaria(s) para el (los) nuevo(s) predio(s) creado (s) y comunica al peticionario la aceptación de su solicitud y se le informa los datos con que queda inscrito el predio en el RGU.

Cuando no se autorice la modificación al RGU, el Ingeniero de Operación y Conservación o el Director de la Unidad Técnica Territorial, comunicarán por escrito al peticionario explicando las razones que se tuvieron en cuenta para ello y devolviendo anexa la documentación aportada por el mismo.

En el evento de que la petición aceptada constituya un cambio en la configuración de los predios, el Profesional SIG de la Dirección de Adecuación de Tierras realiza los cambios necesarios al plano predial en SIG. Igualmente se imprimen plano(s) predial(es) individual(es) para su inclusión en la(s) respectiva(s) carpeta(s)

- Publicidad del RGU

Las consultas del RGU por usuarios y terceros, que hayan sido previamente aprobadas por el Vicepresidente de Integración Productiva o el Director de la Unidad Técnica Territorial, se realizarán en las oficinas del Ingeniero de Operación y Conservación.

#### 4.2.2.2 Elaboración y aprobación del presupuesto ordinario de egresos e ingresos del distrito

La elaboración del proyecto de presupuesto deberá realizarse anualmente,; para ser presentado para aprobación del Vicepresidente de Integración Productiva a más tardar el 30 de marzo de la vigencia anterior, con el fin de tramitar los recursos ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Formato ADT-27 "Presupuesto ordinario de egresos e ingresos")

La elaboración del presupuesto, para efectos de estimar los egresos debe tener en cuenta los costos requeridos para la administración, operación y conservación del distrito, de acuerdo con los conceptos de costos que se describen en el artículo 5 del Acuerdo 193 de 2009 del INCODER, adoptado por la Agencia, los cuales se resumen a continuación:

- Costos de Administración (C.Adm)
- Costos de Operación (C.Ope)
- Costos de mantenimiento (C.Mto), para efectos de este procedimiento hace referencia a Conservación
- Costos de reposición de maquinaria
- Costos de inversión (C.Inv)
  - Costos de ampliación o complementación (C.Ampl)

Costos de servicios complementarios (C.SComp)

Costos ambientales (C.Amb)

- Tasa por utilización del agua (TUA)

En relación a los ingresos, estos corresponden a las tarifas por servicios y por reposición de maquinaria que fijará el Vicepresidente de Integración Productiva (Formato F-ADT-028 - Cálculo de Tarifas), con base en lo establecido en el Acuerdo 193 de 2009 del INCODER, adoptado por la Agencia.

#### 4.2.2.3 Provisión de recursos físicos y pago de servicios públicos

Hace referencia a los bienes, servicios, suministros, o elementos de proveedores que se requieren para cumplir con las actividades que, en materia de administración, operación y conservación, se deben adelantar para garantizar la prestación del servicio público de adecuación de tierras, dentro de los cuales se cuentan, entre otros, los siguientes:

Recursos físicos:

Papelería y elementos de oficina

Suministro para equipos de impresión

Suministro para copias de seguridad en medio magnético

Elementos de aseo y cafetería

Herramientas menores para las labores de operación y conservación de la infraestructura y equipos de los distritos

Dotación para el funcionamiento de las sedes

Combustibles y lubricantes para operación de maquinaria

Repuestos para maquinaria y equipos electromecánicos

Materiales e insumos para el mantenimiento rutinario de la infraestructura y equipos del distrito

Servicios:

Aseo y vigilancia, tanto para las sedes de los distritos, como para la infraestructura, equipos y maquinaria

Acueducto y alcantarillado para las sedes de los distritos

Energía eléctrica, tanto para las sedes de los distritos, como para los equipos electromecánicos requeridos para la prestación del servicio

El Ingeniero de Operación y Conservación o el Director de la Unidad Técnica Territorial, remitirá a la Vicepresidencia de Integración productiva, la solicitud para su trámite ante la Secretaría General de la Agencia.

#### 4.2.2.4 Facturación y recaudo de tarifas

La periodicidad de la facturación se establecerá en la Resolución por medio de la cual se aprueban los presupuestos para la administración, operación y conservación y se fijan las tarifas para el distrito. Se debe tener en cuenta que, para un manejo sano de la cartera, es necesario tomar medidas a tiempo, orientadas a la recuperación de dineros o a la fijación de políticas para la suspensión del servicio, imposición de multas y demás que estipule la Agencia.

El formato o modelo de factura y/o documento equivalente a expedir, y la publicidad y datos que debe registrar, debe contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de quien presta el servicio (Agencia de Desarrollo Rural - ADR)
- NIT de la ADR (Número de identificación tributaria expedido por el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN)
- Número de la factura (el sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas)
- Apellidos y nombres o razón social del Usuario.
- Número del predio
- Fecha de expedición de la factura
- Periodo facturado
- Fecha límite de pago

- Fecha de suspensión del servicio si no se registra pago.
- Descripción específica de los servicios a pagar, bajo la estipulación TARIFAS: 1. Tarifa fija; 2. Tarifa volumétrica; 3. Tarifa para reposición de maquinaria y equipos (si aplica)
- Valor total de la factura
- Cuadro estadístico de consumos en los últimos cuatro periodos.
- Indicación de la entidad o entidades en donde se puede cancelar la factura
- Indicación de que si va a cancelar su factura con cheque debe girarlo a: (colocar nombre registrado de la Asociación de Usuarios).

El Auxiliar de riego o canalero será los encargados de suministrar al profesional o Auxiliar de Registro y Cartera, con la periodicidad de facturación que se determine, el Registro General de Usuarios debidamente actualizado y la relación del volumen de agua utilizada por cada uno de los predios, en el período de facturación.

Realizadas las verificaciones del caso, el profesional o Auxiliar de Registro y Cartera entregará al Ingeniero de Operación y Conservación o el Director de la Unidad Técnica Territorial la totalidad de las facturas emitidas y los listados de las mismas, proporcionado por el módulo de facturación del Programa Administrativo y Contable del Distrito. Los listados deberán contener como mínimo la identificación del predio, nombre o razón social del usuario y el número de la factura.

El Ingeniero de Operación y Conservación o el Director de la Unidad Técnica Territorial coordinará lo pertinente para que el personal de operación del distrito, haga entrega directa al Usuario; para ello hará firmar al mismo, en el listado suministrado por el profesional o Auxiliar de Registro y Cartera, como evidencia de recibo.

#### 4.2.2.5 Recaudo de cartera

Se adelantará de acuerdo con el procedimiento "Cobro de cartera en los distritos de adecuación de tierras".

#### 4.2.2.6 Pago de la Tasa por utilización de aguas (TUA) y vigencia licencias, permisos y concesiones ambientales

Para los distritos de adecuación de tierras, que contemplan el componente de riego, corresponde al valor a pagar a la Corporación Autónoma Regional por concepto de los gastos en que incurra para la protección y renovación de los recursos hídricos en la cuenca que abastece el Distrito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 – Tasas por utilización de aguas, de la Ley 99 de 1993.

El Decreto 155 de 2004, modificado en su Artículo 12 por el Decreto 4742 de 2005, reglamenta la manera como debe calcularse la tarifa de la tasa por utilización de agua (TUA), la cual será establecida por cada autoridad ambiental competente para cada cuenca hidrográfica (Artículo 7º).

Adicionalmente, se debe velar porque los permisos, concesiones y demás emitidos por las Corporaciones, estén vigentes durante la administración, operación y conservación.

#### 4.2.3 Operación de las obras

La meta principal del servicio de operación es realizar oportunamente la entrega del agua de riego o evacuación de excesos de agua, necesarios para satisfacer los requerimientos del cultivo. El cumplimiento de este objetivo implica la realización de las siguientes actividades principales:

- Planeación de la operación (preparación de los llamados Planes de Riego)
- Puesta en práctica del Plan (distribución real del agua)
- Supervisión de la operación (recolección de información relacionada con el uso del agua y preparación de los correspondientes informes)

A continuación se detallan las condiciones especiales para la ejecución de las operaciones...

A continuación, se detallan las condiciones generales para la ejecución de las mencionadas actividades.

#### 4.2.3.1 Planeación y programación del riego

Para la adecuada planeación y prestación del servicio, se recomienda desarrollar lo siguiente:

- Planificación y programación del riego

Con el fin de que el suministro de agua se ajuste lo mejor posible, a la demanda requerida por los cultivos, es necesario la planeación y programación del riego de los predios del distrito, para lo cual se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

##### a) Elaboración del Programa de Siembras

En la etapa de operación deberá existir una comunicación directa y continua entre la Unidad de Operación y los productores. Una meta de esta actividad es que la Administración del distrito llegue a negociar a futuro la producción del distrito. Por lo tanto, se deben adelantar las siguientes actividades:

Mediante circular emitida por el Vicepresidente de Integración Productiva, se convocará a los usuarios a inscribir los cultivos que tendrán bajo riego durante la campaña que se va a iniciar, en la cual se deberán fijar las siguientes fechas: a) de iniciación de la campaña; b) de presentación al Distrito, por parte del usuario, del programa de siembras en su predio (Formato F-ADT-029 - Solicitud de inscripción de cultivos para el plan de riego) y; c) de entrega al usuario, por parte del Distrito, del plan de riegos para los cultivos que inscribió.

La Circular y el Formato F-ADT-029 - Solicitud de inscripción de cultivos para el plan de riego, serán entregados a los usuarios por los Canaleros y operadores de estaciones de bombeo, dejando constancia en el desprendible de la misma debidamente firmado por el usuario o su representante

El usuario debe diligenciar el Formato F-ADT-029 - Solicitud de inscripción de cultivos para el plan de riego y lo devolverá al Canalero o a los operadores de estaciones de bombeo o lo entregará en las oficinas de la sede del distrito, conservando copia para sí, dentro del plazo previsto.

##### b) Formulación del Plan de Cultivos

Eventualmente, en esta etapa, la Agencia deberá sugerir a los usuarios algunas modificaciones al programa de siembras presentado, teniendo en cuenta razones de tipo técnico o de mercado entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Disponibilidad de agua para el riego
- Máxima o mínima área recomendable a ser desarrollada en un determinado cultivo.
- Compatibilidad entre los cultivos propuestos y los sistemas de riego instalados
- Aspectos fitosanitarios
- Variedades recomendadas para cada producto.

Recolectadas todas las inscripciones de cultivos o vencido el plazo para su presentación, el Ingeniero de Operación y Conservación procede a consolidar la información y revisar que los cultivos propuestos por los usuarios correspondan a una utilización racional de los recursos agua y suelo. En el evento que existan solicitudes inconvenientes (por ejemplo: cultivos de grandes demandas de agua en suelos de altas permeabilidades), el Ingeniero de Operación y Conservación se reunirá con el usuario, le explicará las razones de la inconveniencia y le invitará a modificar sus pretensiones

Una vez concertado con los usuarios, el Ingeniero de Operación y Conservación procede a condensar la información en el formato F-ADT-030 "Plan de cultivos para el plan de riego", la cual se elaborará inicialmente por unidad de riego, bloque y finalmente para cada zona, o para los distritos cuya red de distribución es por tubería, se realizará por cada ramal terciario de riego, posteriormente para cada secundario y finalmente para el principal, según corresponda.

riego, posteriormente para cada secundario y finalmente para el principal, según corresponda.

### c) Formulación del Plan de Riegos

El Plan de Riegos es la base para la distribución del agua dentro de la superficie del distrito y consiste fundamentalmente, en un balance entre la predicción de la disponibilidad de agua en la fuente y la necesidad de riego de los cultivos que se debe satisfacer para un período determinado.

Para la preparación del programa de riego se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Condiciones de operación de los sistemas de distribución principal, los cuales deben operar permanentemente.

Sistemas de aplicación de riego el proyecto: gravedad, presurizado una combinación de estos.

Sectores o bloques de riego o ramales en que se ha dividido el proyecto.

La Agencia de Desarrollo Rural, a través del personal de Operación, tiene a cargo la operación y control de los sistemas de conducción y distribución del agua para riego, incluida la toma predial. El manejo y aplicación del agua dentro del predio, es responsabilidad de cada uno de los usuarios beneficiarios.

La Agencia de Desarrollo Rural prestará toda la asistencia y asesoría que los usuarios requieran para lograr una distribución adecuada y equitativa del agua dentro de sus predios.

En la formulación del plan de riego, se deben diligenciar los siguientes formatos, cuya recolección de información, revisión y aprobación son responsabilidad de los canaleros - operadores de estaciones de bombeo e ingeniero de operación respectivamente:

- F-ADT-031 "Autorización entrega de agua para riego"
- F-ADT-032 "Solicitud de riego por usuario"
- F-ADT-033 "Programa de riegos a nivel predial"
- F-ADT-034 "Caudales requeridos a nivel de Unidad y Bloque de riego"
- F-ADT-035 "Caudales requeridos por canales"
- F-ADT-036 "Inscripción cultivos para el plan de riegos"
- F-ADT-037 "Consolidado decadal de solicitudes de riego por bloque"

#### • Ajustes al programa de riegos

Hace referencia a las actividades tendientes al necesario ajuste de la programación de riegos establecida para la correspondiente campaña, como consecuencia de las fechas de siembra realmente adoptadas por los usuarios, los cultivos realmente establecidos, las lluvias que efectivamente se hayan presentado y la disponibilidad de agua en la fuente, para lo cual se deben adelantar las siguientes actividades:

- a) Determinar a corto plazo los reales requerimientos de agua para riego de los predios del distrito.
- b) Verificar la capacidad del sistema para la atención de la demanda de agua y tomar las medidas necesarias en caso que sea insuficiente.
- c) Establecer planes de operación del sistema para cortos períodos (semana, década o, máximo, quincena, según lo indique la experiencia que se vaya adquiriendo en la operación del sistema), de tal manera que se logre satisfacer oportunamente las demandas de agua, evitando su desperdicio y costos excesivos de operación.

#### • Distribución y entrega del agua de riego a los predios

Este aspecto establece la manera de realizar la distribución, control y entrega del agua captada a los predios del distrito.

Para la operación de la red de canales y/o tuberías de distribución deberán tenerse en cuenta los criterios con los cuales se realizó el diseño, la misma, dentro de los cuales se pueden

los criterios con los cuales se realizó el diseño la misma, dentro de los cuales se pueden mencionar a manera de ejemplo los siguientes:

La entrega de agua a los predios se hará por el sistema de entrega convenida

En la época de menores caudales en la fuente de abastecimiento y demandas significativas de agua para riego, el suministro de agua a los predios se debe hacer durante un tiempo mínimo de 18 horas por día

En los períodos invernales, de baja demanda de agua para riego, el suministro se hará durante menos horas por día. La duración del suministro dependerá del tipo de cultivo y del método de riego utilizado

El riego se hará durante seis (6) días por semana en la mayor parte del año, a excepción del período crítico durante el cual se hace necesario regar los siete (7) días de la semana

Como medida de seguridad para evitar el daño de los canales y tuberías, la red deberá mantenerse con agua durante todo el tiempo. Se entiende que durante la época en que no se requiera agua para riego, la misma se almacenará en los canales accionando las compuertas de las estructuras de control y que, durante la época de baja demanda de riego, se suministrará al sistema un caudal menor al máximo de diseño

Corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural - ADR la operación de los canales y tuberías de riego principales, secundarias y terciarias, así como de las tomas prediales. En consecuencia, no podrán los usuarios o terceras personas, manipular las compuertas, válvulas o canales.

Es responsabilidad del usuario el manejo del agua dentro de su predio, una vez le haya sido entregada para su uso

- Supervisión de la operación

Esta es una actividad extremadamente importante, que tiene dos propósitos principales: (i) a corto plazo: actuar como medio de control, comparando el modelo real de distribución del agua con el que debe haber sido y ayudando a identificar las razones de las divergencias; y (ii) a largo plazo: recopilando información sobre el suministro de agua, la demanda y el funcionamiento, etc., de las últimas temporadas como guía para la planeación y puesta en práctica en las próximas temporadas.

Mensualmente, Canalero y los operadores de estaciones de bombeo deben proceder a leer los contadores instalados en las tomas prediales, o en su defecto, estimar los volúmenes de agua entregados a cada predio y anotar el resultado en formato F-ADT- 038 - Comprobante de suministro de agua para riego.

#### 4.2.3.2 Operación del sistema

Es una labor permanente que se realiza para el manejo de las diferentes obras hidráulicas de una infraestructura de riego, con el fin de lograr la distribución de agua según los derechos y obligaciones que corresponde a cada usuario, acorde a los requerimientos de los cultivos y tratando de optimizar la eficiencia del uso de agua. Para el efecto, es necesario que cada distrito cuente con un manual de operación para cada una de las estructuras, infraestructura y equipos electromecánicos existentes.

Para el efecto, el personal encargado de la distribución y entrega del agua debe contar con instructivos detallados de operación para cada una de las obras y/o estructuras que componen el sistema (bocatoma, desarenadores, embalses, estaciones de bombeo, pozos profundos, canales, redes de tuberías, estructuras y válvulas de control y derivación, cámaras de quiebre, tomas prediales, etc.) y adicionalmente, se les debe proveer los equipos y herramientas de trabajo adecuados, así como las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional respectivas, de acuerdo con la normatividad vigente.

A continuación se listan los formatos para operación del distrito:

F-ADT-039 "Informe de operación de la bocatoma"

F-ADT-040 "Informe de operación de canales de riego"

F-ADT-041 "Plan de operación de canales de riego"

F-ADT-042 "Informe de operación de estaciones de bombeo"

Para la operación del sistema se requiere:

- Equipos y herramientas de trabajo:

Los equipos, implementos y herramientas básicos para las actividades de operación y mantenimiento que se requieren son:

- Elementos de Protección Personal (EPP), como: botas, casco y guantes, etc.
- Lámparas de seguridad
- Rastrillo
- Mangueras
- Baldes
- Cepillos
- Escobas
- Caja de herramientas

- Salud ocupacional

La entidad prestadora del servicio en este caso la Agencia de Desarrollo Rural y los trabajadores, tienen la obligación ética y legal de salvaguardar el ambiente saludable del personal encargado de la operación y el mantenimiento del sistema de riego y drenaje, para lo cual se deben establecer todos los mecanismos de seguridad y prevención, los cuales tienen que considerar:

- Elaboración del panorama de riesgos ocupacionales y el mapa de riesgos donde se identifiquen la ubicación de los sitios que pueden ser foco de riesgo y el tipo de riesgo.
- Selección del personal idóneo, capaz de entender que su labor representa algunos riesgos y la forma como hacer su trabajo en forma segura.
- Capacitación al personal sobre la forma segura de desempeñar las labores propias de su oficio.
- Realización de exámenes médicos de ingreso, exámenes periódicos de control y exámenes de retiro, relacionados al tipo de riesgo ocupacional que desempeñe su trabajo.
- Elaboración y ejecución del Sistema de seguridad y la salud en el trabajo- SGSST
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST si se tienen 10 o más trabajadores, o nombrar un Vigía Ocupacional si se tienen menos de 10 trabajadores.
- Dotación y exigencia del uso de los elementos de protección personal (EPP).
- Registrar en formatos los eventos relacionados a la salud ocupacional de los trabajadores, e inventarios de elementos tóxicos, materiales inflamables y corrosivos, ruido excesivo y agentes externos, para preservar la salud de los operadores.

#### 4.2.4 Conservación de las obras

El Servicio de Conservación tiene a su cargo la responsabilidad de mantener funcionando de manera satisfactoria los sistemas de riego y drenaje, dentro de las limitaciones impuestas por el diseño inicial.

De manera similar al Servicio de Operación, las funciones principales que deben emprenderse son:

- Planear las actividades de mantenimiento;
- Ejecutar las actividades planificadas y aquellas imprevistas;
- Supervisar las anteriores actividades.

Un servicio de conservación requiere de datos para una buena planeación, los cuales se pueden obtener de la supervisión permanente. Sin datos confiables de costos de las diferentes unidades de trabajo y sobre la productividad, no puede hacerse ninguna planeación real.

Formatos para conservación de las obras:

F-ADT-043 "Programa anual de conservación y mejoramiento"

#### 4.2.4.1 Inspección de las obras de infraestructura del distrito

Dependiendo del tipo y características de las obras de cada distrito, este procedimiento debe cubrir las entre otras las siguientes obras:

- Captación, incluidos equipos eléctricos y mecánicos
- Desarenador
- Embalse
- Estaciones de bombeo, incluidos equipos eléctricos y mecánicos
- Canales principales de riego y sus estructuras
- Canales secundarios y terciarios de riego con sus estructuras
- Redes de tubería y sus estructuras complementarias
- Sistema de comunicaciones y automatización
- Canales y cauces naturales de drenaje

Anualmente se debe elaborar el programa de inspección de las obras de infraestructura del distrito, atendiendo la periodicidad con que debe realizarse esta actividad, la cual se recomienda sea como mínimo la presentada en la Tabla 1.

Tabla 1 Periodicidad mínima del plan de inspección de las obras

Tipo de obra	Periodicidad mínima recomendada de las inspecciones
Captaciones en quebradas y ríos	6 meses
Estructuras en concreto	6 meses
Presas en tierra	3 meses
Tuberías de conducción y distribución	3 meses
Canales de riego	3 meses
Equipos electromecánicos	6 meses
Sistema de comunicaciones	6 meses
Líneas de transmisión eléctrica	1 año
Canales y cauces de drenaje	6 meses

La inspección debe programarse teniendo en cuenta las condiciones de operación que se esperan en el momento de su realización, de tal forma que se facilite la revisión de la obra o instalación y debe cubrir como mínimo, los aspectos indicados en el Tabla 2.

Tabla 2. Aspectos a comprobar en la inspección

Tipo de obra	Aspectos a comprobar en la inspección
	Nivel de agua en el embalse Borde libre observado Presencia de malezas acuáticas en el espejo de agua  <u>Talud húmedo o de aguas arriba</u> Presencia de grietas: forma y dirección de estas Erosión superficial Deslizamientos del talud Hundimientos Desplazamientos del enrocado Malezas  <u>Talud seco o de aguas abajo</u> Grietas: forma y dirección Deslizamientos Hundimientos Erosión, cárcavas Rezumaderos, filtraciones Lodazales Malezas



<p><b>Presa en tierra</b></p>	<p><u>Corona de la presa</u>  Hundimientos  Señales de erosión  Grietas  Malezas</p>
	<p><u>Área adyacente al talud seco</u> (hasta una distancia de 40 metros del pie y zona de unión entre los taludes y la ladera)  Erosión  Agujeros  Rezumaderos  Hundimientos</p> <p><u>Aliviadero</u>  Grietas en la estructura  Destrucción rápida de alguna parte de la estructura  Grietas en el área adyacente  Rezumaderos en áreas adyacentes  Hundimiento de la estructura  Arrastre de la protección en el sitio de entrega al cauce  Volcamiento de las paredes de la estructura</p> <p><u>Estructura de toma</u>  Pérdida de capacidad  Filtraciones en zona adyacente a la descarga  Empantanamiento en área vecina a la descarga</p>

Tipo de obra	Aspectos a comprobar en la inspección
<p><b>Estructuras</b></p>	<p>Agrietamientos, fisuras, filtraciones, socavaciones  Estado de enrocados de protección: roturas de más de tres centímetros de profundidad, orificios  Basuras y desechos en o alrededor de la estructura  Estado de operación de partes mecánicas  Presencia de malezas acuáticas o terrestres  Sedimentos  Estado de los tablonces de cierre  Compuertas: mecanismos de apertura y cierre, rótulas de giro, apoyos, guías, cables de izamiento, brazos, platinas de fricción, sellos de neopreno, tableros, pernos, volantes, anclajes y demás elementos constitutivos  Obstáculos en el recorrido de la compuerta  Corrosión y estado de pintura de partes metálicas  Lubricación de partes mecánicas  Sistemas de seguridad: presencia y estado</p>
<p><b>Equipo de bombeo</b></p>	<p>Presiones de descarga  Prensastopa  Vibraciones o estabilidad en el funcionamiento del equipo y de condiciones generales de trabajo</p>

<p><b>Sistema de conducción y distribución presurizado (tuberías)</b></p>	<p>Fugas de agua: detección visual o mediante medición de presiones en los sitios dispuestos a lo largo de la red para tal fin.  Pérdida de capacidad de la tubería  Erosiones o deslizamientos que amenacen la estabilidad de la tubería y sus estructuras  Estado de conservación y operación de las válvulas de la red  Estado de conservación y operación de las válvulas prediales, incluido el contador  Cajas para válvulas: estado de conservación y de seguridad  Estado de las protecciones de la tubería en pasos de caños y corrientes de agua.  Estado de la señalización del <u>abscisado</u> y de la identificación de cada ramal  Zona de paso de la tubería: construcción de mejoras permanentes en la zona</p>
	<p>Presencia de malezas acuáticas flotantes, determinando el tipo de maleza y el porcentaje del espejo de agua cubierto</p>

<b>Canales de riego</b>	Presencia de malezas acuáticas ancladas, determinando tipo de maleza y estimando porcentaje obstruido de la sección Presencia de malezas terrestres en taludes y bermas, tamaño, tipo y porcentaje de área cubierta Sedimentos: porcentaje obstruido de la sección Juntas de dilatación del revestimiento: estado del material de sellado Revestimiento: presencia de grietas, oquedades y fracturas de placas Estado de las válvulas de alivio de <u>subpresiones</u> Señalización de niveles de agua, de <u>abscisado</u> , y de identificación del canal Zona del canal: condición de las cercas delimitadoras, ocupación por terceros
<b>Equipos electromecánicos (Nota 1)</b>	Estado de conservación de cada elemento, su funcionamiento, número de horas trabajadas, tensión en líneas, amperajes, conexiones, aislamientos, recalentamientos de cables y equipos
<b>Sistema de telemetría y comunicaciones (Nota 1)</b>	Revisión sensores de monitoreo y alarma Verificar correcto funcionamiento Estado de conservación estación repetidora

<b>Tipo de obra</b>	<b>Aspectos a comprobar en la inspección</b>
	Funcionamiento de radios fijos y móviles
<b>Líneas de transmisión y subestaciones eléctricas (Nota 1)</b>	Presencias de malezas aéreas y terrestres Estabilidad de postes Niveles de aceite transformadores Estado crucetas y aisladores
<b>Carreteras</b>	Presencia de malezas en bermas y cunetas, tamaño, tipo y porcentaje de área cubierta Cunetas: continuidad y descoles Espesor del afirmado Baches y depresiones: ubicación, tamaño y cantidad por kilómetro de vía Zona del canal: condición de las cercas delimitadoras, ocupación por terceros Señalización
<b>Canales y cauces de drenaje</b>	Presencia de malezas acuáticas flotantes, determinando el tipo de maleza y el porcentaje del espejo de agua cubierto Presencia de malezas acuáticas ancladas, determinando tipo de maleza y estimando porcentaje obstruido de la sección Presencia de malezas terrestres en taludes y bermas, tamaño, tipo y porcentaje de área cubierta Sedimentos y presencia de elementos arrastrados por la corriente (troncos, ramas, desechos), determinando porcentaje obstruido de la sección

Nota 1: Se recomienda que el mantenimiento preventivo y reparación de los equipos electromecánicos, del sistema de telemetría y comunicaciones y de las redes de transmisión de energía eléctrica, sea contratado con personal o firmas especializadas

Formatos para inspección de las obras:

F-ADT-044 "Hoja de vida de obra"

F-ADT-045 "Informe de inspección de obras del distrito"

F-ADT-046 "Programa anual de inspección de obras del distrito"

#### 4.2.4.2 Ejecución y control de actividades de mantenimiento

Al igual que para la operación, se debe contar con un instructivo detallado para ejecutar y controlar las labores de mantenimiento de las obras de infraestructura del distrito. El mantenimiento será ejecutado por administración directa o contratado según sea la disponibilidad de recursos y la complejidad de la labor.

No obstante los instructivos particulares con que debe contar cada distrito, se contemplan, entre otras, como labores principales de mantenimiento de la infraestructura de un distrito de adecuación de tierras, las que se muestran en la Tabla 3.

Tabla 3. Labores principales de mantenimiento de la infraestructura de un proyecto de adecuación de tierras

Obra	Labor
Presa en tierra	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Aliviadero               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remoción de basuras y desperdicios</li> <li>- Reparación de grietas o roturas de losa o paredes</li> <li>- Reparación de enrocado en entrega al cauce</li> <li>- Recuperación erosiones en terrenos adyacentes</li> </ul> </li> <li>b. Talud húmedo               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reparación enrocado</li> <li>- Control de malezas terrestres</li> <li>- Reparación de hundimientos</li> </ul> </li> <li>c. Talud seco               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de malezas terrestres</li> <li>- Recuperación de erosiones en la capa de revestimiento (tierra vegetal)</li> </ul> <p><u>Nota: Bajo ninguna circunstancia se permite taponar los rezumaderos o salidas de agua en el talud seco, puesto que en lugar de solucionar el problema, se agrava más debido al que al taponar una salida la presión en este punto se iguala a la del nivel de agua en el embalse. Esto hace que la siguiente rotura agrande el orificio. Todos los problemas de infiltración, deslizamientos, hundimientos y grietas profundas observadas en la inspección, deberán ser estudiadas rápidamente por un ingeniero especializado para darle solución urgente.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconformación del prisma de drenaje</li> </ul> </li> <li>d. Corona de la presa               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de malezas terrestres</li> <li>- Renovación afirmado</li> </ul> </li> <li>e. Obra de toma               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remoción de malezas y basuras de la rejilla</li> <li>- Limpieza y pintura de partes metálicas</li> <li>- Extracción sedimentos de la tubería</li> <li>- Mantenimiento válvula de control</li> </ul> </li> <li>f. Embalse               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de malezas acuáticas</li> <li>- Control de sedimentos</li> </ul> </li> </ul>

Estructuras en concreto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de malezas acuáticas</li> <li>- Control de malezas terrestres</li> <li>- Extracción de sedimentos (desazolve)</li> <li>- Reparación de enrocados</li> <li>- Construcción de obras de protección</li> <li>- Lubricación de equipos mecánicos</li> <li>- Limpieza y pintura de partes metálicas</li> <li>- Conservación de cercas de cerramiento</li> </ul>
Estación de bombeo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Chequeo de prensaestopa, ajuste y cambio de empaquetadura de ser necesario</li> <li>- Control externo y lubricación de cojinetes y rodamientos por aceite y</li> </ul>

Obra	Labor
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- grasa según el tipo</li> <li>- Cambiar la grasa de los rodamientos</li> <li>- Cambio de aceite</li> <li>- Alineamiento de la unidad bomba-motor y ajuste de los pernos de anclaje</li> <li>- Desmontaje completo de la bomba</li> <li>- Lavado y limpieza completa de todas las partes</li> <li>- Chequeo del alineamiento y desgaste del eje y reparaciones o cambio si fuese necesario</li> <li>- Chequeo de impulsores, bujes, rodamientos, anillos, empaques, y demás elementos sujetos a desgaste, reparaciones o cambios de las partes dañadas si fuese necesario</li> <li>- Montaje, alineamiento y prueba completa de la unidad</li> <li>- Pintura</li> <li>- Control de válvulas y reparaciones si fuese necesario</li> <li>- Mantenimiento general de la edificación: resanes, pintura, etc.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reparación de fugas</li> </ul>

<b>Sistema de distribución presurizado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reparación de protecciones a la tubería en cruces de caños y corrientes de agua</li> <li>- Mantenimiento de válvulas de la red</li> <li>- Mantenimiento de válvulas prediales</li> </ul>
<b>Canales de riego</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de malezas acuáticas</li> <li>- Control de malezas terrestres</li> <li>- Extracción de sedimentos (desazolve)</li> <li>- Reparación de placas de revestimiento</li> <li>- Mantenimiento de válvulas de alivio de <u>subpresiones</u></li> <li>- Sellado de juntas de dilatación</li> <li>- Reconformación de taludes y bermas</li> <li>- Conservación de cercas de lindero de la zona</li> <li>- Reposición y mantenimiento señalización</li> <li>- Empradizado de taludes</li> </ul>

<b>Carreteras y sus estructuras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de malezas terrestres en bermas</li> <li>- Limpieza y conformación de cunetas</li> <li>- Bacheo</li> <li>- Perfilado de rasante</li> <li>- Afirmado</li> <li>- Limpieza de alcantarillas y descoles</li> <li>- Conservación de cercas de límite de la zona</li> <li>- Reposición y mantenimiento señalización</li> </ul>
<b>Canales y cauces de drenaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de malezas acuáticas</li> <li>- Control de malezas terrestres</li> <li>- Extracción de sedimentos (desazolve)</li> <li>- Construcción de obras de protección</li> </ul>
<b>Sistema de telemetría y comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajuste y calibración</li> <li>- Reparación de fallas</li> </ul>
<b>Equipos electromecánicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajuste y calibración</li> </ul>

<b>Obra</b>	<b>Labor</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reparación de fallas</li> </ul>
<b>Líneas de transmisión de energía eléctrica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de malezas aéreas</li> <li>- Mantenimiento general</li> <li>- Reparaciones</li> </ul>

#### 4.2.4.3 Mantenimiento rutinario y reparaciones de la maquinaria y equipo

Se requiere adelantar mantenimiento rutinario y las reparaciones a que haya lugar de toda la maquinaria y equipo de propiedad de la Agencia, dentro de las cuales se pueden mencionar, entre otros los siguientes: pala mecánica, tractor con topadora o buldócer, retroexcavadora, motoniveladora, tractor agrícola, cargador, volqueta, compactador, motobomba portátil, corta malezas y en general, cualquier otro tipo de maquina o equipo empleado para el mantenimiento de la infraestructura del Proyecto.

Para el efecto, los operadores de maquinaria deberán diligenciar los siguientes formatos:

- F-ADT-047 "Inspección diaria del equipo"
- F-ADT-048 "Informe mantenimiento de equipo"
- F-ADT-049 "Hoja de vida de equipo"

De otra parte, cuando se detecte una falla en el funcionamiento, el Operador del Equipo suspende la operación del mismo y da aviso al Ingeniero de Operación, dejando constancia de ello en el formato F-ADT-050 "Solicitud reparación de equipo".

## 6. DESARROLLO

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Elaboración del presupuesto de administración, operación y conservación y plan de trabajo	De acuerdo a la información estadística presentada por el distrito, se elabora el presupuesto para el año siguiente y el Plan de trabajo a desarrollar por cada distrito de adecuación de tierras.	Profesional de la Dirección de Adecuación de Tierras	Formato F-ADT-027 "Presupuesto ordinario de egresos e ingresos"  Plan de Trabajo
2	Aprobación del presupuesto	Aprueban el presupuesto presentado para la AOC del distrito y del Plan de trabajo para el año siguiente.	Director Dirección Adecuación de Tierras Vicepresidente de Integración Productiva	Correo electrónico o Memorando aprobando el presupuesto
3	Solicitud de recursos para la AOC	Se elabora en correo o memorando desde la VIP a la Oficina de Planeación para que adelanten la solicitud de presupuesto a través del proyecto de inversión al DNP	Director Dirección Adecuación de Tierras Vicepresidente de Integración Productiva Oficina de Planeación	Correo electrónico o Memorando
4	Revisión y aprobación de presupuesto	Se hace revisión en la Oficina de Planeación, una vez revisado se pasa al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para revisión y aprobación y posteriormente se pasa al DNP.  PREGUNTA: En caso de ser aprobado el presupuesto solicitado se pasa al actividad 5 En caso de no ser aprobado el presupuesto solicitado, se devuelve a la actividad 1.	Oficina de Planeación	Correo electrónico o Memorando
5	Resolución por la cual se asigna el presupuesto de AOC para el distrito y se establecen las tarifas	Se elabora la resolución y se publica (en carteleras de la UTT, de la sede del distrito y en la página web de la Agencia) en la cual se establecen y fijan las tarifas fijas y volumétricas, que deben pagar los usuarios por el	Director Dirección Adecuación de Tierras Vicepresidente de Integración Productiva	Resolución Numerada, Notificada y Ejecutoriada

		<p>servicio recibido. Las tarifas se calculan para cada distrito. Con esto se busca recoger el recurso para el presupuesto de AOC.</p>		
6	Hacer ajuste al Plan de Trabajo de acuerdo a los recursos aprobados	<p>El Profesional debe ajustar el Plan de trabajo de acuerdo a los recursos asignados, teniendo en cuenta las prioridades de contratación y pagos de servicios asumidos por la Agencia</p>	Profesional responsable Dirección Adecuación de Tierras	Plan de Trabajo ajustado
7	Definir el Operador de la AOC del distrito	<p>Si los recursos que se solicitan son suficientes se puede administrar a través de un operador, en caso contrario se debe establecer directamente por la Agencia el proceso contractual y de operación de la AOC del distrito, se deben tener en cuenta los siguientes documentos: Plan de riego Plan de Operación de las obras Plan de Mantenimiento del distrito En caso de que se contrate un operador, pasar a la actividad 8 y posteriormente se continua con el procedimiento de Control y supervisión para distritos de adecuación de tierras administrados por las asociaciones o por un operador, en caso contrario pasamos a la actividad 9</p>	<p>Director Dirección Adecuación de Tierras Profesional responsable Dirección Adecuación de Tierras Vicepresidente de Integración Productiva</p>	<p>Plan de riego Plan de Operación de las obras Plan de Mantenimiento</p>
		<p>Se elaboran los estudios previos, alcance técnico, plan y cargas de trabajo para Administración, operación y conservación de distritos teniendo en</p>		

8	Preparar información para contratar operador de AOC	<p>cuenta el alcance establecido en el documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPR 2015".</p> <p>Una vez contratado el operador, se va a al procedimiento de Control y supervisión para distritos de adecuación de tierras administrados por las asociaciones o por un operador</p>	<p>Director de Adecuación de Tierras Gestión contractual Profesional de la Dirección de Adecuación de Tierras Unidad Técnica Territorial</p>	<p>Memorando y documento de estudios previos</p>
9	Vincular al personal	<p>Se adelanta el proceso de gestión contractual al personal que va a estar en los distritos como son: canaleros, caseteros, operadores de bomba, operadores de maquinaria, ingenieros, técnicos, para cada distrito, teniendo en cuenta las funciones establecidas para cada cargo en el "Documento de requisitos y labores para AOC de distritos"</p>	<p>Gestión contractual Director de Adecuación de Tierras Unidad Técnica Territorial</p>	<p>Oficio y/o correo electrónico Contrato</p>
10	Adelantar la gestión administrativa	<p>Se adelanta la gestión administrativa que garantice la implementación de los planes de operación y mantenimiento de los distritos</p>	<p>Ingeniero contratado para cada distrito Unidad Técnica Territorial Secretaría General Dirección de Adecuación de Tierras</p>	<p>Informe de gestión administrativa</p>
11	Puesta en marcha del Plan de Operación de las Obras	<p>Se realiza la implementación del Plan de Operación y paralelamente se va recopilando la información, estadísticas de la prestación del servicio que es el insumo para calcular las tarifas.</p>	<p>Personal Contratado para cada distrito Unidad Técnica Territorial</p>	<p>Plan de Operaciones</p>
		<p>De acuerdo a la información del suministro de agua</p>		

12	Expedición de facturación	de asignada a cada usuario, se expide la respectiva factura. Se pasa al procedimiento de cartera	Técnico y/o ingeniero contratado para distrito	Factura
13	Evaluación cumplimiento planes	Se realiza una evaluación al cumplimiento de los Planes de riego, Operación de las obras y de Mantenimiento del distrito	Técnico y/o ingeniero contratado para distrito Profesional responsable Dirección Adecuación de Tierras Unidad Técnica Territorial	Informe seguimiento
14	Pagos servicios públicos y concesión de aguas	Se reciben las facturas en la VIP de los servicios públicos tanto para las sedes de los distritos como para los equipos electromecánicos, tasa por utilización de agua, se revisan y se pasan para pago a tesorería de la Agencia	Vicepresidencia de Integración Productiva Secretaria General	Factura Documentos de pago
15	Formulación del Plan de uso eficiente del agua	Ingeniero contratado para cada distrito Profesional responsable Dirección Adecuación de Tierras Unidad Técnica Territorial	Ingeniero contratado para cada distrito Profesional responsable Dirección Adecuación de Tierras Unidad Técnica Territorial	Resolución de aprobación
16	Implementación y seguimiento al Plan de conservación	Se adelanta la implementación y el Seguimiento al Plan de Conservación de toda la infraestructura del distrito, bombas, canales	Técnico y/o ingeniero contratado para distrito Profesional responsable Dirección Adecuación de Tierras Unidad Técnica Territorial	Registro de Inspección de la infraestructura Registro de Mantenimiento Manual de normas técnicas
17	Elaboración presupuesto	De acuerdo a la información revisada, se elabora el presupuesto por distrito para la vigencia siguiente	Técnico y/o ingeniero contratado para distrito Profesional responsable Dirección Adecuación de Tierras	Formato F-ADT-027 "Presupuesto ordinario de egresos e ingresos"

## 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015
- Manual de Contratación y Supervisión
- "Documento de requisitos y labores para Administración, Operación y Conservación de distritos"
- Formato F-ADT-021 – "Registro General de Usuarios –RGU"




- Formato F-ADT-026 "Información de distrito de adecuación de tierras"
- Formato F-ADT-027 "Presupuesto ordinario de egresos e ingresos"
- Formato F-ADT-028 "Cálculo de Tarifas"
- Formato F-ADT-029 "Solicitud de inscripción de cultivos para el plan de riego"
- Formato F-ADT-030 "Plan de cultivos para el plan de riego"
- Formato F-ADT-031 "Autorización entrega de agua para riego"
- Formato F-ADT-032 "Solicitud de riego por usuario"
- Formato F-ADT-033 "Programa de riegos a nivel predial"
- Formato F-ADT-034 "Caudales requeridos a nivel de Unidad y Bloque de riego"
- Formato F-ADT-035 "Caudales requeridos por canales"
- Formato F-ADT-036 "Inscripción cultivos para el plan de riegos"
- Formato F-ADT-037 "Consolidado decadal de solicitudes de riego por bloque"
- Formato F-ADT-038 "Comprobante de suministro de agua para riego"
- Formato F-ADT-039 "Informe de operación de la bocatoma"
- Formato F-ADT-040 "Informe de operación de canales de riego"
- Formato F-ADT-041 "Plan de operación de canales de riego"
- Formato F-ADT-042 "Informe de operación de estaciones de bombeo"
- Formato F-ADT-043 "Programa anual de conservación y mejoramiento"
- Formato F-ADT-044 "Hoja de vida de obra"
- Formato F-ADT-045 "Informe de inspección de obras del distrito"
- Formato F-ADT-046 "Programa anual de inspección de obras del distrito"
- Formato F-ADT-047 "Inspección diaria del equipo"
- Formato F-ADT-048 "Informe mantenimiento de equipo"
- Formato F-ADT-049 "Hoja de vida de equipo"
- Formato F-ADT-050 "Solicitud reparación de equipo"

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
---------	-------	---------------------------

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> MARLYN SOLARTE VICEPRESIDENCIA <b>CARGO:</b> DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA <b>Fecha:</b> 10/Oct/2017	<b>Nombre:</b> LEONARDO BETTIN DIRECCIÓN DE <b>CARGO:</b> ADECUACIÓN DE TIERRAS <b>Fecha:</b> 10/Oct/2017	<b>Nombre:</b> JUAN MANUEL LONDOÑO VICEPRESIDENCIA <b>CARGO:</b> DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA <b>Fecha:</b> 10/Oct/2017

COPIA CONTROLADA

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Código: PR-ADT-005</b>
	<b>CONTROL Y SUPERVISIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS PROPIEDAD DEL ESTADO, ENTREGADOS A LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS Y/O OPERADORES.</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 11/Oct/2017</b>

### 1. OBJETIVO

Describir las actividades para el seguimiento y control de la adecuada prestación del servicio público de adecuación de tierras, en los distritos entregados en Administración, para la administración a las asociaciones de usuarios en los aspectos de administración operación y conservación.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los distritos Adecuación de Tierras de propiedad del Estado, entregados en administración, desde la definición de los requisitos técnicos para la entrega en Administración, hasta el seguimiento de la prestación del servicio, durante la ejecución del contrato de administración respectivo.

### 3. BASE LEGAL

Constitución Política de Colombia, Artículos 65 y 365.

Ley 41 de 1993. Por la cual se reglamenta el subsector de adecuación de tierras.

Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones.

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

Ley 388 de 1997. Por la cual se dispone lo concerniente a la Ley de Ordenamiento y Planificación Territorial.

Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Ley 1753 del 9 de junio de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 "Todos Por un Nuevo País"

Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974. Por la cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Reglamento sobre aguas no marítimas, de recursos hidrobiológicos, de cuencas hidrográficas y de áreas de manejo especial.

Decreto 155 de 2004. Modificado parcialmente por el Decreto 4742 de 2005. Reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas.

Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015. (Parte 14 Título I) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. En este Decreto se compila el Decreto 1380 de 1995 (Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 21 de la Ley 41 de 1993. Requisitos para el trámite de Personería Jurídica de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras) y el Decreto 1881 de 1994 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 41 de 1993. Ejecución de proyectos, recursos FONAT, Administración, operación y mantenimiento de distritos, por parte de las asociaciones de usuarios, recuperación de la inversión pública...)

Decreto 2364 de 2015. Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica.

M-DVRHPC-04 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

C-550-03 Guía para la Elaboración de Estudios de Costos – Colombia Compra Eficiente

#### 4. DEFINICIONES

**Adecuación de Tierras:** Se entiende por adecuación de tierras, la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario. La adecuación de tierras es un servicio público. (Artículo 3º - Ley 41 de 1993)

**Administración del Distrito:** La administración de un distrito es el conjunto de actividades que tienen como propósito principal proporcionar apoyo a los servicios técnicos para que la totalidad de la organización del manejo de agua pueda funcionar fácilmente, comprende los siguientes aspectos: control contable, financiero y cartera, obtención y mantenimiento de insumos, asuntos legales y laborales, sueldos y prestaciones sociales de personal administrativo, vigilancia, arrendamiento y gastos varios.

**Asociación de Usuarios:** Los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de Asociación de Usuarios. Todo usuario de un distrito de adecuación de tierras adquiere por ese solo hecho la calidad de afiliado de la respectiva asociación y, por lo mismo, le obligan los reglamentos y demás disposiciones que se apliquen a dichos organismos y a sus miembros. (Artículo 20 - Ley 41 de 1993)

**Conservación del Distrito:** la conservación del distrito el mantenimiento de éste y es un conjunto de actividades tendientes a sostener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento, la infraestructura, sus instalaciones, equipos y maquinaria para proporcionar un servicio oportuno y eficaz en las áreas de riego, drenaje y control contra inundaciones, con la finalidad de sostener e incrementar la producción agropecuaria sin menoscabo

**Control.** Es la atribución del ente ejecutor, para ordenar las acciones necesarias con el fin de prevenir, mitigar o corregir la alteración de la prestación del servicio público de adecuación de tierras, ya sea por circunstancias de índole jurídica, financiera, técnica, administrativa y/o ambiental, cuando así se determine.

**Distrito de Adecuación de Tierras:** La delimitación del área de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, se organizará en una unidad de explotación agropecuaria bajo el nombre de Distrito de Adecuación de Tierras. (Artículo 4º - Ley 41 de 1993)

**Operación del Distrito:** La operación del distrito se define como el conjunto de actividades que tiene como su principal objetivo, el manejo racional del recurso hídrico para el desarrollo de los cultivos comprende los siguientes costos: sueldos, prestaciones sociales, horas extras, viáticos y gasto de viaje y dotaciones para canaleros y fontaneros, energía eléctrica para bombeo, costo de operación y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo, movilización de personal de operación del distrito.

**Órgano de Vigilancia y Control:** La Agencia de Desarrollo Rural - ADR, es la entidad encargada de adelantar la vigilancia y control de las asociaciones de usuarios en la prestación del servicio público de adecuación de tierras, en virtud del numeral 8 del artículo 15 de la Ley 41 de 1993.

**Permisos y/o autorizaciones ambientales:** Son todas las autorizaciones ambientales adicionales a la licencia ambiental y/o sus modificaciones se deben solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente. Dichos permisos se deberán obtener previo al aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables como son: permiso de vertimientos, ocupación de cauces, explotación de fuentes de materiales, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, emisiones atmosféricas, manejo y disposición final de sobrantes de excavación, prospección y exploración de aguas subterráneas, concesión de aguas superficiales y subterráneas.

**Presupuesto:** Es el instrumento administrativo elaborado de conformidad con principios de programación y con metodologías de reconocido valor técnico, que contendrá la estimación de los ingresos corrientes y de los recursos de capital como fuentes de financiación de las apropiaciones o gastos que tiene como fin atender la administración, operación, conservación y mejoramiento del distrito, con el propósito de hacerlos auto sostenibles.

**Supervisión.** La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados

**Usuario del Distrito:** Es usuario de un Distrito de Adecuación de Tierras toda persona natural o jurídica que explote en calidad de dueño, tenedor o poseedor, acreditado con justo título, un predio en el área de dicho Distrito. (Artículo 5º - Ley 41 de 1993)

## 5. CONDICIONES ESPECIALES

### 5.1 AMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento aplica para todos los distritos entregados por el Estado, hoy Agencia de Desarrollo Rural, para su administración por parte de las Asociaciones de Usuarios o terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 41 de 1993, el cual reza "TRASPASO DE LOS DISTRITOS DEL INCORA. Los Distritos de Adecuación de Tierras construidos o adquiridos por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA, o recibidos por este instituto de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero CAJA AGRARIA o del Instituto de Fomento Eléctrico y de Aguas ELECTROAGUAS pasarán a ser patrimonio del HIMAT y su administración podrá ser entregada a las respectivas asociaciones de usuarios".

Asimismo, aplica para los distritos construidos con recursos públicos después de la entrada en vigencia de la Ley 41 de 1993, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 4) del artículo 22 de esta Ley.

### 5.2 CONDICIONES GENERALES

#### 5.2.1 Requisitos

Asociaciones de usuarios con personería jurídica vigente  
Contrato de administración vigente

#### 5.2.2 Condiciones de entrega de los distritos para administración

Para realizar esta entrega de los Distritos de Adecuación de Tierras de propiedad de la Agencia, a las asociaciones de usuarios para la administración, es necesario firmar un contrato de administración para ello se requieren los siguientes documentos:

- Propuesta del Gerente de la Asociación.
- Autorización al Gerente para celebrar contrato de AOM expedida por la Junta Directiva en caso de requerirse
- Personería Jurídica
- Certificación actualizada de la existencia y representación legal expedida por la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Junta Directiva según los estatutos, para lo cual es necesario que la asociación remita los siguientes documentos:
  - Formato Hoja de Vida de la Función Pública personas jurídicas con sus soportes, documento que se obtiene de la página web. (convenios - contratos suscritos).
  - Documentos del gerente y/o representante legal (fotocopia de la cédula de ciudadanía, antecedentes judiciales, disciplinarios y penales).
  - RUT actualizado
  - Certificación de la Revisora Fiscal respecto al pago de seguridad social y parafiscal.
  - Registro General de Usuarios actualizado RGU (medio magnético CD) (ver formato)
  - Estado Cartera a la fecha de firma del contrato
  - Estudios previos
  - Minuta y firma del contrato
  - Acta de inicio
  - Pólizas y aprobación de estas
  - Designación del supervisor
  - Entrega física y material del distrito que incluye los inventarios de los bienes muebles e inmuebles y obras de infraestructura y su estado.
  - Entrega del manual de AOC, máximo dos meses después de la firma del contrato, según lo establecido en la Actualización del Manual de Normas Técnicas Básicas para proyectos de adecuación de tierras de la UPRA y los que la Agencia considere necesarios.
  - Socialización con los usuarios de la entrega del distrito para la administración, operación y conservación a la asociación o a un operador.

#### 5.2.3 Recursos requeridos

Para la adecuada prestación del servicio público de adecuación de tierras, es necesario garantizar los recursos necesarios para proveer los recursos humanos, físicos y financiero, pago

de servicios y demás obligaciones derivadas de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que se hayan otorgado para la operación del distrito.

Para el efecto, la Asociación o el Tercero debe disponer de un equipo humano mínimo, con la formación académica, experiencia específica, dedicación mínima requerida, para dar cumplimiento a las labores que, en materia de administración, operación y conservación (AOC), se deben adelantar, teniendo en cuenta las particularidades técnicas de cada distrito, con base en lo cual se elaborará el presupuesto anual de AOC.

#### 5.2.4 Condiciones para la administración, operación y conservación por parte de las Asociaciones

En el capítulo 8, del documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015", se describen las principales actividades que deberán realizarse para una adecuada administración, operación y conservación de las obras que conforman el distrito de adecuación de tierras, bajo un enfoque de manejo integral, con la finalidad de prevenir su deterioro y garantizar su sostenibilidad, las cuales se resumen en: a) Prestación del servicio público: Administración, Operación y conservación (mantenimiento) y b) Manejo integral: Actividades ambientales y desarrollo empresarial del proyecto.

##### 5.2.4.1 Organización para la administración, operación y conservación

Se requiere una organización dedicada exclusivamente a la administración, operación y conservación del distrito, dependiendo del tamaño del mismo (pequeña, mediana o gran escala) y las especificidades técnicas de cada distrito, en concordancia con lo establecido en el numeral 8.1.1.1. del documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015".

##### 5.2.4.2 Prestación del servicio público: Manual para la Administración, Operación y Conservación

Se debe elaborar el Manual específico para cada Distrito, teniendo en cuenta los procedimientos para labores administrativas que se enuncian en el numeral 8.1.1.4 del documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015", para operación en el numeral 8.1.2 y para mantenimiento en el numeral 8.1.3, del mencionado Manual.

##### 5.2.4.3 Manejo Integral

El manejo integral de los proyectos de adecuación de tierras, se concibe como un sistema de producción social, económica y ambientalmente sostenible, donde se integran y combinan todos los elementos y componentes presente en una unidad de manejo para lograr una mayor eficiencia en la producción tanto a nivel finca como a nivel proyecto. Este manejo incluye: actividades ambientales y desarrollo empresarial del proyecto. El alcance se establece en el documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015".

### 5.3 ASPECTOS PARA CONTROL Y SUPERVISION

#### 5.3.1 LA ORGANIZACION Y LO SOCIAL

En el aspecto organización, es importante verificar si los entes administradores y o las asociaciones de usuarios, están debidamente constituidas y en uso de sus funciones, para ejercer la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras y prestar el servicio público de adecuación de tierras adecuado.

El componente a revisar es dentro de la función administrativa que comprende la organización, estructuración e integración de las unidades orgánicas y los recursos (materiales, financieros, humanos y tecnológicos) de una empresa, así como el establecimiento de sus atribuciones y las relaciones entre estos.

En el aspecto social, se debe Analizar la situación de la comunidad y distrito, teniendo en cuenta la continua interacción y la influencia recíproca entre las personas y las organizaciones en este caso los entes administradores y/o las Asociaciones de Usuarios. Con el fin de identificar el clima organizacional y solicitar una mejora de ser necesaria.

### 5.3.2 ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

En lo atinente a la parte administrativa de los entes administradores y/o asociaciones de usuarios, se deben vigilar aspectos como los siguientes:

- Organigrama - organización de la asociación
- Conformación de la planta de personal
- Manual de procedimientos (administración, operación y conservación) teniendo en cuenta si estos cumplen con el tipo de organización y el objeto a desarrollar, conforme a las necesidades de acuerdo a los lineamientos de la UPRA
- Cumplimiento contractual
- Cumplimiento de estatutos
- Concesiones de aguas
- Licencias o permisos ambientales donde existan
- Inventarios (incluyendo los que la asociación haya adquirido con recursos del distrito) actividad que estará a cargo de la Secretaria General la Vicepresidencia de Integración productiva y la UTT.

#### 5.3.2.1 Aspectos Financieros:

El análisis financiero permite identificar la situación económica de los entes administradores y/o asociaciones de usuarios, en lo referente al distrito de adecuación de tierras, toda vez que la asociación debe llevar la contabilidad de los movimientos económicos y financieros que genere la prestación del servicio de adecuación de tierras, con el fin de tomar decisiones gerenciales oportunas.

De otra parte, se tomarán indicadores financieros y de gestión, a fin de realizar un adecuado seguimiento y control de la gestión gerencial, por parte del ente administrador y/o asociaciones de usuarios a fin de hacer eficiente la administración del distrito de adecuación de tierras, y lograr que este sea autosostenible. Los aspectos verificar y a realizar el seguimiento son:

- Ejecución presupuestal (por ítem administración, operación, conservación)
- Ejecución presupuestal en los Planes de inversión (el plan de inversiones quinquenal)
- Estados financieros del distrito
- Cumplimiento de las normas contables vigentes y aplicables al ente administrador y/o asociaciones de usuarios.
- Verificación de ingresos (por tarifas)
- Verificación de gastos (por conceptos de administración, operación y conservación).

#### 5.3.2.2 Seguimiento y Control de Cartera (Deudores)

La cartera de los distritos de adecuación de tierras está clasificada en tres conceptos a saber:

##### Recuperación de la Inversión

Cartera por concepto de recuperación de inversiones. Se entiende por crédito por concepto de recuperación de inversiones, el que se deriva de la cuota parte que deben pagar los beneficiarios de un distrito, por las inversiones realizadas por los organismos ejecutores en la construcción, rehabilitación, ampliación, o complementación de obras de adecuación de tierras, que se les debe hacer el seguimiento cuando la función de recaudos por este concepto si esta se encuentra delegada a la asociación de usuarios.

### 5.3.3 Técnicos

El seguimiento y verificación a las obras de infraestructura del distrito en cuento a su

mantenimiento, conservación y operatividad, con el fin de prestar un servicio público, eficaz y oportuno, se debe verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Existencia de un plan para la prestación del servicio, que debe contemplar como mínimo: Programa de Siembras, plan de cultivos, plan de riego, los cuales se deben formular, ajustar e implementar, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Administración, Operación y Conservación del distrito.

Vigencia y existencia de un manual de operación de cada una de las obras del distrito.

Análisis de indicadores sobre el suministro de agua, la demanda y el funcionamiento de las obras y equipos, áreas con prestación del servicio, aspectos productivos, etc.

Existencia de un plan anual de mantenimiento de las obras, que debe contener programa anual de inspección de obras (periodicidad y aspectos a inspeccionar).

Instructivo detallado para ejecutar y controlar las labores de mantenimiento de las obras de infraestructura del distrito.

Cumplimiento del plan anual de mantenimiento de las obras.

Cumplimiento del plan de mantenimiento rutinario y correctivo de los equipos y maquinaria para la operación y conservación de las obras.

Estado actual de conservación de las obras

#### 5.3.4 Ambientales

Vigencia de licencias, permisos concesiones y/o autorizaciones ambientales requeridos para la operación del proyecto, de acuerdo con los requerimientos de la legislación ambiental vigente.

Cumplimiento de las obligaciones impuestas en los actos administrativos mediante los cuales se otorgaron las licencias, permisos concesiones y/o autorizaciones ambientales requeridos para la operación del proyecto.

Existencia e implementación de un plan de ahorro y uso eficiente del agua.

Estar al día en el pago por concepto de tasas ambientales que se requieran para la operación del distrito.

#### 5.3.5 Jurídicos

Se debe hacer seguimiento a las asociaciones de usuarios en los siguientes aspectos jurídicos:

Estatutos vigentes

Certificación de existencia y representación legal, que este vigente.

Contratos de vinculación por nomina o por prestación de servicios.

Pólizas y seguros vigentes (contractuales, vehículos)

Afiliaciones a seguridad social.

Seguros en riesgos laborales

Seguridad industrial

Uso de la maquinaria y equipo, permisos de circulación, seguros pólizas

Los supervisores y apoyos a la supervisión en ocasión a las actividades de control y seguimiento tendrán derecho a exigir el pleno cumplimiento del contrato de Administración, Operación y Conservación con la observancia de la Leyes, Decretos y Actos Administrativos vigentes, sobre el tema.

Para lograr el control y la supervisión el equipo supervisor tiene derecho a solicitar a la asociación de usuarios y ésta a entregar todos los documentos inherentes para la revisión del control y seguimiento a la administración, operación y conservación.

Luego de la revisión, el equipo supervisor dejará en un informe las recomendaciones y sugerencias sobre la actividad adelantadas diligenciando los formados establecidos para este procedimiento y de ser pertinente hacer un plan de mejora.

La asociación por su parte, acatará las sugerencias, recomendaciones y acciones de mejoras impartidas por el equipo supervisor.

Por último, copia del informe de control y seguimiento, se remitirá a la Vicepresidencia de



Gestión Contractual para que repose en la carpeta del contrato.

## 6. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Preparar la documentación básica para la suscripción del contrato de AOC	<p>Verifica el cumplimiento de los requisitos para la entrega de la AOC del distrito a la asociación relacionados en el numeral 5.2.1 y 5.2.2 del presente procedimiento.</p> <p>Elabora estudios previos y alcance técnico, teniendo en cuenta el alcance establecido en el documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015" y el Manual de Contratación y Supervisión y el proceso de gestión contractual.</p>	Profesional de la Dirección de adecuación de tierras	Memorando con el cual se envían los Estudios previos a VGC
2	Suscripción del contrato de AOC con las Asociaciones de Usuarios y/o a un operador	Una vez entregados los documentos por parte de la asociación de usuarios La Vicepresidencia de Gestión Contractual elabora el Contrato de Administración	Profesional responsable Vicepresidencia Contractual	Contrato de administración, Operación y Conservación
3	Designación de supervisión	El vicepresidente de Gestión contractual designa el supervisor del contrato de AOC, con base en la recomendación del Vicepresidente de Integración Productiva	Vicepresidentes de Integración Productiva y de Gestión contractual	Memorando de designación de supervisor
4	Inventario de obras y bienes del distrito	Una vez firmado el contrato para la AOC y designado el supervisor, se adelantará visita al distrito para hacer el levantamiento del inventario de las obras, bienes, equipos y maquinaria	Supervisor del contrato, Dirección Adecuación de Tierras – UTT, Asociación de Usuarios u operador Operador	Formato F- ADT-026 "Información de distrito de adecuación de tierras e Inventario"

		y la verificación del estado de operación del distrito.		inventario bienes
5	Suscripción del acta de inicio	Una vez adelantado el inventario de las obras, bienes, equipos y maquinaria del distrito, se suscribirá el Acta de inicio del contrato y se hará entrega de los mismos a la Asociación u Operador	Supervisor del contrato de AOC, Asociación de Usuarios u operador Operador	Acta de Inicio
6	Entrega del distrito a la asociación de usuarios o a un operador	Una vez firmado el contrato y designado el supervisor de este para la administración, este concertará visita al distrito para hacer el levantamiento del inventario de obras y la verificación de operación del distrito. Entrega de inventario de obras, equipos y condiciones de operación, Inventario de obras civiles de equipos, maquinaria del distrito en funcionamiento y verificar el estado de operación del distrito.	Dirección Adecuación de Tierras - UTT, Asociación de Usuarios y/o operador Operador	Formato F- ADT-026 "Información de distrito de adecuación de tierras e Inventario"  Acta de Inicio
7	Socialización del contrato de AOC con los usuarios del distrito	Con el fin de dar a conocer a los usuarios del distrito el alcance del contratado de AOC, se realizará reunión (es) en la cual se presente formalmente a la Asociación de Usuarios u Operador que administrará, operará y conservará el distrito	Unidad Técnica Territorial, Asociación de usuarios u operador	Acta de reunión Listado de Asistencia
8	Presentar el Manual de Administración, Operación y Conservación para aprobación de la	Dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del contrato, se deberá presentar para aprobación de la AGENCIA; el Manual de Administración, Operación y Conservación para aprobación de la	Asociación de	Oficio remitario del Manual de

	Operación y del Conservación distrito	AGENCIA, teniendo en cuenta el alcance establecido en el documento de "Actualización del Manual de Normas Técnicas Básicas para la realización de proyectos de Adecuación de Tierras. UPRA -2015".	usuarios u operador	del manual de AOC
9	Aprobación del Manual de Administración, Operación y del Conservación distrito	<p>El supervisor, revisa el Manual para la AOC y en caso de requerirse, solicita ajustes, los cuales deberán efectuarse en un plazo máximo de 15 días, o en su defecto, aprobará el Manual presentado.</p> <p>Una vez aprobado por la Agencia el manual será de obligatorio cumplimiento para la Asociación de usuarios o el Operador.</p>	Supervisor del contrato de AOC	Oficio de aprobación del Manual de AOC
10	Control y supervisión a la AOC al distrito	<p>Revisar la información del contrato y del distrito y organizar carpeta para el seguimiento de la ejecución del contrato de AOC.</p> <p>El supervisor y el equipo de apoyo adelantará visitas de seguimiento al distrito, por lo menos cada dos meses y presentará el respectivo informe de supervisión, que contenga además del reporte de la situación encontrada, las recomendaciones sobre acciones de mejoramiento a seguir, en caso de requerirse.</p> <p>La Asociación debe presentar al supervisor informe en los periodos establecidos en el</p>	Equipo supervisor	Informe de supervisión de Elaboración de informe

		<p>contrato de administración, operación y conservación quien lo revisará y elaborará un plan de trabajo para realizar el seguimiento que será con la misma periodicidad a la presentación de los informes, en los aspectos administrativos, financieros, de cartera, técnicos, ambientales y jurídicos</p>	
11	Presentar el presupuesto de AOC para aprobación	<p>La asociación de usuarios y/o operador presentará al supervisor el proyecto de presupuesto a más tardar el 30 de octubre de cada anualidad.</p> <p>El proyecto de presupuesto debe ir acompañado de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan anual de administración</li> <li>- Plan Anual de Operación</li> <li>- Plan anual de conservación</li> <li>- Plan quinquenal de inversiones</li> </ul>	<p>Asociación de usuario y/o Operador</p> <p>Remisión del proyecto de presupuesto y propuesta de elaboración de presupuestos</p> <p>F-ADT-027 "Presupuesto ordinario de egresos e ingresos"</p>
12	Aprobación de presupuesto	<p>El supervisor revisa el presupuesto y en caso de requerirse solicita los ajustes correspondientes.</p> <p>Una vez revisado y aprobado el proyecto de presupuesto por parte del supervisor, lo enviará la Vicepresidencia de Integración Productiva, para la elaboración de la resolución de aprobación de presupuesto y fijación de tarifas</p>	<p>Vicepresidencia de Integración Productiva</p> <p>Expedición de la resolución que aprueba los presupuestos y fija las tarifas.</p>

13	Asesoría y acompañamiento para la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras	Unidad Técnica Territorial de Dirección de Adecuación de Tierras	Con el fin de propender por una adecuada prestación del servicio público de adecuación de tierras, se adelantarán jornadas de asesoría y acompañamiento a las Asociaciones de Usuarios en aspectos administrativos, financieros, de cartera, técnicos, ambientales y jurídicos.	Listados de asistencia Actas de reunión Memorias técnicas
14	Actualización de bienes del distrito	<p>Cuando la Asociación o el operador adquieran bienes con recursos del distrito, deberá remitir al supervisor los documentos que acrediten la adquisición y propiedad de los bienes.</p> <p>El supervisor remitirá la documentación mencionada a Secretaría General, con el fin de ingresar los bienes que haya adquirido la Asociación o el operador, con recursos del distrito, al almacén e inventario de la Agencia.</p>	La Asociación de usuarios u operador, Secretaría General, Vicepresidencia de Integración productiva y la UTT	<p>Formato F-ADT-026: Información de distrito de adecuación de tierras e Inventario de bienes</p> <p>Inventario de bienes</p> <p>Reporte de los nuevos ingresos al almacén</p>
15	Evaluación anual de la Asociación de usuarios o el operador para adelantar la AOC	<p>En el mes de diciembre de cada anualidad, el supervisor y su grupo de apoyo adelantarán la evaluación, con el fin de determinar si la asociación de usuarios cuenta con la capacidad para administrar, operar y conservar el distrito.</p> <p>¿Se demuestra la incapacidad jurídica, económica o de gestión de la asociación para realizar la administración del Distrito?</p>	Supervisor y grupo de apoyo	Informe justificativo de la incapacidad jurídica, económica o de gestión de la asociación para realizar la administración del Distrito

		SI: Ir a la actividad 16 NO: Ir a la actividad 10		
16	Decidir y ordenar que un Distrito de Adecuación de Tierras, vuelva a ser administrado por la Agencia	Si el informe del supervisor indica que la asociación de usuarios y/o el operador, no es capacitado para administrar, operar y conservar el distrito se debe proceder a intervenir el distrito y adelantar la administración compartida hasta que se subsanen las no conformidades encontradas (para faltas leves) o terminar anticipadamente el contrato de administración y retomar la administración del distrito	Vicepresidente de Integración Productiva Vicepresidente de Gestión Contractual	Resolución por la cual se ordena la intervención del distrito  Acta de terminación anticipada y liquidación del contrato.

#### 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015
- Manual de Contratación y Supervisión
- Formato F-ADT-021 "Registro General de Usuarios - RGU"
- Formato F-ADT-026 "Información de distrito de adecuación de tierras e Inventario"
- Formato F-ADT-027 "Presupuesto ordinario de egresos e ingresos"

#### Otro documentos:

- Contrato de administración, Operación y Conservación
- Inventario de bienes
- Memorando de designación de supervisor
- Acta de Inicio
- Informe de supervisión
- Informe
- Proyecto de presupuesto y propuesta de elaboración de presupuestos
- Resolución que aprueba los presupuestos y fija las tarifas.
- Memorias técnicas
- Reporte de los nuevos ingresos al almacén
- Informe justificativo de la incapacidad jurídica, económica o de gestión de la asociación para realizar la administración del Distrito
- Resolución por la cual se ordena la intervención del distrito
- Acta de terminación anticipada y liquidación del contrato

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
---------	-------	---------------------------

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p><b>Nombre:</b> MARLYN SOLARTE  VICEPRESIDENCIA  <b>CARGO:</b> DE INTEGRACIÓN  PRODUCTIVA  <b>Fecha:</b> 11/Oct/2017</p>	<p><b>Nombre:</b> LEONARDO BETTIN  DIRECCIÓN DE  <b>CARGO:</b> ADECUACIÓN DE  TIERRAS  <b>Fecha:</b> 11/Oct/2017</p>	<p><b>Nombre:</b> JUAN MANUEL  LONDOÑO  VICEPRESIDENCIA  <b>CARGO:</b> DE INTEGRACIÓN  PRODUCTIVA  <b>Fecha:</b> 11/Oct/2017</p>

COPIA CONTROLADA

